



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contratación Candela Lihué Molina Tutora en la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades

VISTO:

El expediente EX-2025-00389905- -UNC-ME#FFYH en el que se solicita el contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la Licenciada Candela Lihué Molina como Tutora en la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades en la Facultad de Filosofía y Humanidades; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que son de aplicación las disposiciones de los arts. 16 inc. d) y 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012;

que la Licenciada Candela Lihué Molina reúne los requerimientos académicos para dictar las tutorías para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de monotributista.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación con la Licenciada Candela Lihué Molina Tutora en la Diplomatura en ESI, géneros y sexualidades en la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 01 hasta el día 31 de agosto del 2025, con una retribución mensual de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100)

ARTICULO 2º: La contratación se regirá por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)) de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/2012.

ARTICULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Diplomatura en ESI,

géneros y sexualidades en la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.